

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90

PINTO

PERSONAL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2022, aprobó, entre otros, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos del Ayuntamiento de Pinto para la creación de los siguientes puestos de trabajo:

- a) Puesto de vicesecretario/a con los requisitos y funciones especificados en la fecha descriptiva del puesto y que resumidamente son:
 - Denominación: vicesecretario/a.
 - Requisitos de desempeño:
 - Clase de empleado: funcionario.
 - Grupo de titulación: A1.
 - Escala, subescala, clase y categoría: funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretaría, clase segunda (categoría de entrada).
 - Forma de provisión: Concurso de Méritos.
 - Méritos específicos de determinación municipal (máximo, 1,50 puntos):
 - a) Por estar en posesión o en condiciones de obtener el título oficial de Licenciado/a o Graduado/a en Derecho o en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas: 0,40 puntos.
 - b) Por estar en posesión o en condiciones de obtener el título oficial de Doctor/a en la rama de conocimientos de Ciencias Sociales y Jurídicas, con una tesis doctoral cuyo contenido principal sea el Derecho Administrativo o bien otras disciplinas jurídicas respecto de la aplicación de las mismas a Entidades Locales: 0,30 puntos.
 - c) Por estar en posesión o en condiciones de obtener títulos oficiales de Máster en la rama de conocimientos de Ciencias Sociales y Jurídicas, cuyo contenido principal sea el Derecho Administrativo o bien otras disciplinas jurídicas respecto de la aplicación de las mismas a Entidades Locales: cada uno, 0,25 puntos.
 - d) Por haber recibido cursos de formación y perfeccionamiento realizados, reconocidos u homologados por Universidades, centros oficiales de formación de empleados públicos o Administraciones Públicas, cuyo contenido principal sea el Derecho Administrativo o bien otras disciplinas jurídicas respecto de la aplicación de las mismas a Entidades Locales, siempre que hubieran finalizado dentro de los quince años inmediatamente anteriores a la fecha de aprobación de la convocatoria en que vayan a valorarse: cada uno, 0,10 puntos, si su duración es superior a 30 ECTS o, en su defecto, a 250 horas lectivas e inferior a 60 ECTS o, en su defecto, a 500 horas lectivas; y 0,20 puntos, si su duración es igual o superior a 60 ECTS o, en su defecto, a 500 horas lectivas. No se valorarán aquellos cursos en cuyo título u otro documento oficial presentado conjuntamente con él no conste su duración en ECTS o, en su defecto, en horas lectivas.
Acreditación: Los méritos específicos se acreditarán mediante la presentación de los títulos correspondientes y, en el caso del título oficial de Doctor/a, de un ejemplar de la tesis doctoral.

- Complemento de destino: 29.
- Complemento específico: equivalente en retribuciones complementarias a los puestos de Técnico Jefe de Servicio del Ayuntamiento de Pinto.
- b) Puesto de Técnico/a Medio/a de Participación Ciudadana y Cooperación Internacional con los requisitos y funciones especificados en la fecha descriptiva del puesto y que resumidamente son:
 - Denominación: Técnico/a medio/a de participación ciudadana y cooperación internacional.
 - Requisitos de desempeño:
 - Clase de empleado: Funcionario.
 - Clase Grupo de titulación: A2.
 - Plaza de acceso al puesto: Escala de Administración General, Subescala de Gestión.
 - Nivel CD: 22.
 - Complemento específico: Equivalente en retribuciones complementarias al puesto de Técnico de Gestión funcionario del Ayuntamiento de Pinto.
- c) Puesto de Auxiliar de Mantenimiento Informático con los requisitos y funciones especificados en la fecha descriptiva del puesto y que resumidamente son:
 - Denominación: Auxiliar de Mantenimiento Informático.
 - Requisitos de desempeño:
 - Clase de empleado: Laboral.
 - Grupo de titulación: Técnico en Informática, FPPII o equivalente.
 - Plus específico: equivalente en retribuciones complementarias a los puestos de Auxiliar de Mantenimiento Informático, personal laboral del Ayuntamiento de Pinto.

Segundo.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos del Ayuntamiento de Pinto para la amortización del único puesto existente con la denominación de programador, al considerar que el puesto tiene las funciones obsoletas en relación con las necesidades actuales del servicio, según el informe emitido al respecto, y para la dotación en dicho servicio de un puesto de auxiliar de mantenimiento informático.

Tercero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos del Ayuntamiento de Pinto para la modificación en el contenido de los siguientes puestos de trabajo:

- a) Puesto de Director/a de Servicios Sociales: el puesto ya existente carece de retribuciones complementarias, por lo que la modificación se realiza mediante la asignación a dicho puesto de las retribuciones complementarias equivalentes a las del puesto de Técnico Jefe de Servicio de Patrimonio, personal laboral del Ayuntamiento de Pinto, con las funciones y requerimientos recogidos en la ficha descriptiva del puesto de trabajo.
- b) Puesto de Técnico/a de Educación, el puesto cambia su denominación y estará abierto a la cobertura del mismo a los dos grupos de titulación del personal laboral técnico, Grupo 1 y Grupo 2, con las funciones y requerimientos recogidos en la ficha descriptiva del puesto de trabajo.
- c) Puesto de Profesor/a de Piano, el puesto estaba configurado como a tiempo parcial y en atención a las necesidades del servicio se configura como de prestación a jornada completa.

Cuarto.—Publicar las modificaciones previas de la Relación de Puestos de Trabajo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pinto.

Quinto.—Remitir a la Comunidad de Madrid el presente acuerdo de creación del puesto de Vicesecretario/a, al objeto de su clasificación en virtud de las competencias estable-

cidas en el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

N.D	GR	VINC.	DEPART.	ESCALA	SUBESCALA	CAT/CLASE	PLAZA (PLANTILLA)	PUESTO (RPT)
29	A1	FUN	Secretaría	HN	Secretaría	Entrada/Segunda	Vicesecretario/a	Vicesecretario/a
22	A2	FUN	Participación	AG	De Gestión	--	Técnico Gestión	Técnico/a Part. Ciudadana y Cooperación Internacional
--	2	LAB	Transparencia	--	--	--	Auxiliar Mto. Informático	Auxiliar Mto. Informático
--	1	LAB	Derechos Sociales	--	--	--	Director/a Servicios Sociales	Director/a Servicios Sociales
--	2	LAB	Educación	--	--	--	Profesor/a Esc. Música	Profesor/a Piano

FUN.- Funcionario
LAB.- Laboral
HN.- Habilitación Nacional
AG- Administración General

Pinto, a 30 de septiembre de 2022.—La concejala-delegada de Deporte y RR. HH., Lydia Rupérez Alonso.

(03/19.094/22)

